I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001069

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, JUL 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº103/2689/2015; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014, Nº202/093/2015; modificado mediante Decretos Exentos Nº202/145/2015; Nº202/289/2015; Nº202/300/2015; Nº202/481/2015; Nº202/794/2015; Nº202/848/2015; Nº202/1040/2015; Nº 202/1230/2015 y Nº 202/1231/2015; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/093/2015, se aprobó el programa denominado **"PLANIFICACIÓN, ESTUDIOS APLICADOS, DIFISIÓN Y ACCSESO A LA INFORMACION".** El cual fuese modificado mediante los documentos que se citan en los vistos.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 29 de Julio de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **VICENTE NICOLÁS CARRASCO OLEA,** cédula de identidad N° 16.422.031-1 para que realice la función específica de

- Apoyo operativo a la producción y ejecución de eventos municipales
- Traslado de personal y equipos para ejecución de eventos
- Apoyo a la instalación y retiro de equipos de sonido de cada evento

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2015.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **VICENTE NICOLÁS CARRASCO OLEA,** la suma mensual de $333.333.- (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros 5 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **VICENTE NICOLÁS CARRASCO OLEA** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **VICENTE NICOLÁS CARRASCO OLEA,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ 001369 /2015

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria y el Departamento de Relaciones Publicas.

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **VICENTE NICOLÁS CARRASCO OLEA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión **VICENTE NICOLÁS CARRASCO OLEA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCh/FCQ/mpt.

Distribución:
Contraloría de la República de Chile (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 29 de Julio del 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su administradora municipal, doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento N° 202/1566/2014 sobre delegación de funciones, de fecha 27 de agosto de 2014, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **VICENTE NICOLAS CARRASCO OLEA**, chileno, cédula de identidad Nº 19.563.880-2, domiciliada en Avenida Los Cerrillos N°1474, comuna de Cerrillos, celular 78001715, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: Antecedentes.- En virtud de Decreto Exento N° 202/ 92/ 2015, de fecha 19 de enero del 2015, que aprueba el programa denominado **"GESTIÓN COMUNITARIA 2015"**, modificado por el Decreto Exento N°202/1230/2015 , en el cual se ordenó contratar los servicios de don **VICENTE NICOLAS CARRASCO OLEA** para que realice la siguiente una función específica.

SEGUNDO: Funciones.- En virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Cerrillos, representada por su administradora municipal, doña **CINDY DEL CANTO PINO**, viene en contratar a don **VICENTE NICOLAS CARRASCO OLEA**, para que desarrolle la función específica de:

- Apoyo operativo a la producción y ejecución de eventos municipales.
- Traslado de personal y equipos para ejecución de eventos.
- Apoyo a la instalación y retiro de equipos de sonidos de cada evento.

TERCERO: El valor de los servicios contratados respecto a esta función será la suma total de $ 333.333 (trecientos treinta y tres mil trecientos treinta y tres) brutos mensuales, sumas que serán canceladas dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se prestaron los servicios.

El Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.
El Contratado sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por El Contratado un informe mensual sobre la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por parte del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

CUARTO: **Plazo.-** El presente contrato rige a contar del 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2015.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

QUINTO: **Beneficios no comprendidos**.- Las partes dejan expresamente establecido que El Contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.
En cuanto a materia previsional, El Contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SEXTO: El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por El Contratado un informe sobre la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por parte del Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

SÉPTIMO: Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **VICENTE NICOLAS CARRASCO OLEA**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

VICENTE NICOLAS CARRASCO OLEA
C.I. N° 19.563.880-2

CECILIA ULLOA CHACON.
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV